



ACUERDO 16/2008
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Estrategias para intensificar las intervenciones de acceso universal en ITS/SIDA en poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad en el MERCOSUR

Del: 28/11/2008

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 03/95 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos N° 02/02, 05/03 y 01/06 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

El compromiso establecido en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre SIDA (UNGASS VIH y SIDA) de julio de 2006, en el sentido de realizar acciones efectivas en “dirección al acceso universal de programas de prevención ampliados, al cuidado y al tratamiento”;

Teniendo en cuenta los esfuerzos para la promoción del acceso universal a programas de prevención, tratamiento y cuidados relacionados a las ITS/VIH/SIDA, y la vigencia de los derechos humanos para todas las ciudadanas y todos los ciudadanos de América Latina y el Caribe, sin discriminación;

Que la epidemia en América Latina, aún hoy, se concentra en su mayor magnitud en los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad y prácticas de mayor riesgo para las ITS/VIH: trabajadoras y trabajadores sexuales, hombres que tiene sexo con otros hombres, travestis y transexuales, usuarios de drogas y sus parejas y las personas privadas de libertad, entre otras poblaciones en estas condiciones de vulnerabilidad.

La importancia de que el sistema de salud promueva el acceso al diagnóstico, asistencia, tratamiento y prevención adecuados y respetuosos de las necesidades y demandas específicas de estos sectores sociales.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Art. 1 - Considerar la situación de la salud de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y de prácticas de mayor riesgo para contraer las ITS/VIH, teniendo en cuenta las características de epidemias concentradas en nuestra región, en particular en el ámbito del MERCOSUR, incluyendo la participación de las redes, movimientos sociales y de personas con SIDA.

Art. 2 - Reforzar las estrategias conjuntas en el ámbito del MERCOSUR, para desarrollar y/o fortalecer la atención integral de la salud para estos segmentos de la población, incluyendo acciones de promoción del diagnóstico, consejería, prevención y adherencia, relacionadas a las ITS/VIH, en nuestras ciudades, respetando los contextos sociales y realidades locales, la autonomía, la confidencialidad, la identidad de género, la cultura y los derechos humanos;

Art. 3 - Facilitar el acceso de las poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad y prácticas de mayor riesgo para las ITS/VIH, a los servicios de salud para atender las necesidades y demandas específicas de estos segmentos de la población;

Art. 4 - Promover y reforzar acciones de educación y prevención de las ITS/VIH, entre

pares, fortaleciendo sus organizaciones sociales, para la implementación de las mismas.

Art. 5 - Fortalecer las estrategias de reducción de daños y otras relacionadas al uso de sustancias psicoactivas para el control de la ITS/VIH en las poblaciones que tienen un consumo problemático que los expone a la transmisión del VIH.

Art. 6 - Promover acciones que garanticen la confidencialidad de toda información relativa a la intimidad, estado de salud, situación serológica, actividad laboral y otras que generen o refuercen situaciones de estigma y discriminación;

Art. 7 - Promover estrategias en el ámbito de los servicios que impulsen la promoción del respeto a los derechos humanos, a la diversidad sexual de los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad y prácticas de mayor riesgo;

Art. 8 - Promover la cooperación técnica entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR para garantizar el acceso a la salud integral y prevención de las ITS/VIH de las poblaciones, considerando los contextos geográficos que aumentan esa vulnerabilidad como es el caso de las poblaciones en zonas fronterizas.

XXV RMS - Rio de Janeiro, 28/XI/08

MARÍA GRACIELA OCAÑA

Por la República Argentina

JOSÉ GOMES TEMPORÃO

Por la República Federativa del Brasil

ESPERANZA MARTÍNEZ

Por la República del Paraguay

MARÍA JULIA MUÑOZ

Por la República Oriental del Uruguay

RAMIRO TAPIA

Por la República de Bolivia

JEANETTE VEGA

Por la República de Chile

OSCAR UGARTE

Por la República del Perú

